



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	VERBAL PERTENENCIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00075-00
Demandante	ALEJANDRINA MEJIA GUZMAN
Demandado	INDUSTRIA – METALMECANICAS Y CARROCERIAS DE COLOMBIA LTDA Y OTRO
Asunto	Auto corre traslado de Avalúo.

Plato, julio doce (12) de Dos mil Veintitrés (2023).

Procede el Despacho a tramitar la solicitud incoada por la parte demandante en este asunto de la siguiente manera:

Del anterior avalúo presentado por la parte interesada, se les dará traslado a las partes por tres (3) días, para que puedan objetarlo y pedir aclaraciones conforme lo establece el artículo 228 del C. G. P.

Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83625c0f9841be17bd060134930cd31a3ac6ea61c4b6051e763163adddf67888**

Documento generado en 13/07/2023 06:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>